

ACORDADA N° 40/2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 26 del mes de junio del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

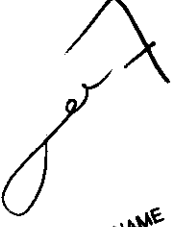
Que mediante Acordada N° 27/2020 se estableció la implementación del Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE KAYEN.

Que por Acordadas N° 26/2020 y 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de actividades en las instalaciones del Poder Judicial", estableciendo en el artículo 7° de la última de ellas que, a los fines de evitar la circulación de personas, mientras dure la aplicación de los protocolos que la integran, quedaba suspendida la notificación por Ministerio Ley prevista en el art. 146.1 del CPCCLRyM.

Que ante la salida progresiva de las medidas de restricción adoptadas como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19, y la implementación de la nueva fase de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, se emitió la Acordada N° 36/2020 prescribiendo -entre otras cuestiones- el cese de la suspensión de las notificaciones por ministerio de la ley -ver art. 4-.

Que en consecuencia, resulta necesario implementar, dentro del Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE KAYEN, el Libro de Asistencia Digital para posibilitar la instrumentación de las notificaciones ministerio ley digitalmente.

Que la incorporación del libro en cuestión aportará mayor celeridad en el proceso judicial, facilitando el desempeño de todas las personas que intervienen en el mismo, sin perjuicio de favorecer las políticas sanitarias implementadas.



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Que en el marco del trámite digital, el expediente se encuentra en permanente visualización de los interesados, aún en caso de existir resoluciones pendientes de emisión, remitiéndose al despacho sólo las presentaciones a resolver o las actuaciones de oficio.

Que tal proceder varía en el trámite respecto del expediente en soporte papel, cuya remisión total al despacho obstaculiza la visualización por parte de los interesados.

Que tal variación, hace menester una regulación acorde a la nueva modalidad.

Que la ley nacional 25.506 regula las firmas electrónicas y digitales y los documentos electrónicos, en el marco de las actuaciones informáticas.

Que la ley provincial 955 faculta al Poder Judicial a implementar la Digitalización de los trámites y procedimientos, en los términos de la citada ley nacional 25.506.

Que el Superior Tribunal, en tanto órgano máximo de este Poder del Estado, se encuentra facultado a estos fines en virtud de lo establecido por la Constitución Provincial -art. 156 y concordantes- y la ley 110 -art. 36, inc. p, marco normativo del que se desprende no sólo la facultad sino también el deber de definir las medidas apropiadas para la producción de los actos necesarios para asegurar de la forma más eficiente la debida prestación del servicio de justicia.

Por ello,

**ACUERDAN:**

1º) **INCORPORAR** el Libro de Asistencia Digital en el Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE KAYEN, a partir del día 29 de junio de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2º) **ESTABLECER** que no se considerará cumplida la notificación por ministerio ley si hubiese resoluciones pendientes de visualizar y se dejare constancia de tal circunstancia en el Libro de Asistencia Digital.

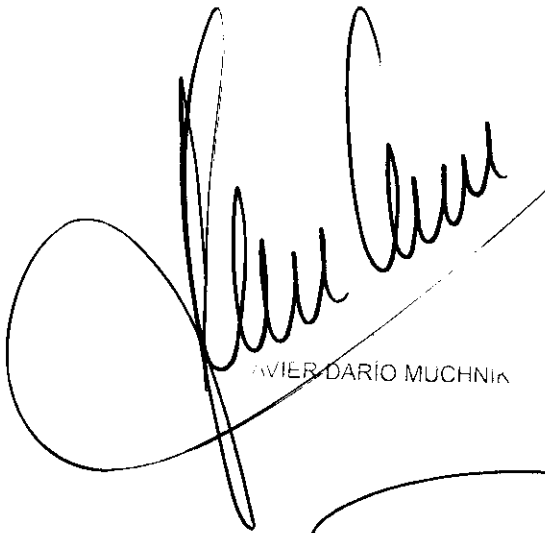


JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

3º) **CONSERVAR** la vigencia del libro de asistencia papel, para las actuaciones realizadas en el Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE KAYEN, el cual tendrá utilidad en los casos que hubiese una imposibilidad o dificultad para realizar la actuación digitalmente y en los trámites que se encuentren excluidos de este sistema conforme art. 1 de la Acordada N° 27/2020.

4º) **DISPONER** que los Secretarios de las unidades jurisdiccionales deberán, al finalizar cada día, extraer el reporte existente en el sistema SIGE de las notas digitales consignadas y adherirlo al libro de asistencia en soporte papel, suscribiéndolo al pie.

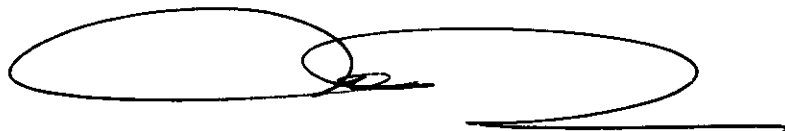
Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Señora Secretaria de Superintendencia y Administración.



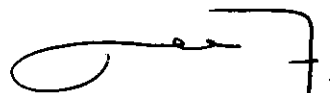
JAVIER DARÍO MUCHNIK



RICARDO CASANOVI  
Presidente  
del Superior Tribunal de Justicia

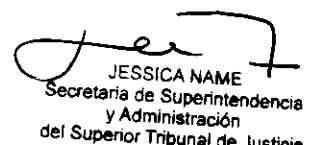


MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
JUEZ  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° ..... 40



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia